



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Acedo
Fecha Firma: 30/09/2025
HASH: 6949f9772aa9e0bbe6952aac76bc4

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º2025-5432 de fecha 25 de septiembre de 2025, se acuerda aprobar las bases reguladora para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, ejercicio 2025.

El importe de subvenciones, correspondientes a la presente convocatoria se imputará con cargo a la partida 0930-23160-48933, por un importe de 113.000,00€ y con cargo a la partida 0930-23160-78933 por importe de 5.000,00€ del presupuesto de la Corporación para 2025.

Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de la Transparencia.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD CON PAÍSES EMPOBRECIDOS, EJERCICIO 2025

I ÍNDICE

- Base Primera.* - Objeto de la convocatoria.
- Base Segunda.* - Requisitos de las entidades solicitantes.
- Base Tercera.* - Documentación a presentar.
- Base Cuarta.* - Lugar de presentación de la documentación.
- Base Quinta.* - Plazo de presentación de la documentación.
- Base Sexta.* - Condiciones y límite de la subvención.
- Base Séptima.* - Período de Ejecución de los Proyectos
- Base Octava.* Modificaciones del proyecto y Ampliaciones de plazos.
- Base Novena.* - Tramitación, valoración y subsanación de defectos o deficiencias.
- Base Décima.* - Financiación
- Base Undécima.* Cuantía de las Ayudas.
- Base Duodécima.* - Criterios de valoración.
- Base Decimotercera.* - Instrucción del procedimiento
- Base Decimocuarta.* Aceptación de la subvención
- Base Decimoquinta.* Propuesta de resolución definitiva.
- Base Decimosexta.* Concesión de la Subvención
- Base Decimoséptima* Convenio de Colaboración.
- Base Decimoctava-* Obligaciones de la entidad beneficiaria.
- Base Decimonovena.* - Justificación.
- Base Vigésima.* - Requisitos de los documentos justificativos.
- Base Vigésima Primera.* - Reintegro.
- Base Vigésima Segunda.* - Compatibilidad
- Base Vigésima Tercera.* - Régimen jurídico.
- Base Vigésima Cuarta.* - Información protección de Datos.

Anexos

Cód. Verificación: 620W9K9FEDHC8KAZ7EPCC8NMMW
Verificación: <https://rinconada.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29





Base Primera. - Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concurrencia competitiva de las ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos.

Se entiende por Organizaciones No gubernamentales, aquellas entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los ámbitos de actuación de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Base Segunda. - Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que reúnan los siguientes requisitos que deberán mantener hasta la aprobación

de la respectiva justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscrita en el registro de asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo un año antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, (excepto para la modalidad 2), con una antigüedad de al menos seis meses a fecha de apertura de la convocatoria.
- Tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- Contar con medios suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, según la memoria de la entidad, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
- No tener pendiente de justificar alguna subvención recibida por el Ayuntamiento de La Rinconada en convocatorias anteriores, siempre que en el momento de la solicitud se encontrarán obligadas a ello. No obstante, podrán participar en esta convocatoria aquellas asociaciones que no hayan presentado la cuenta justificativa por encontrarse dentro del periodo de ejecución y/o justificación establecidos. Se entiende que la justificación se encuentra en proceso de obligatoriedad, por lo que no será motivo de exclusión en la presente convocatoria. En caso de no presentar la justificación antes de la fecha límite, la solicitud será excluida de la convocatoria, entendiendo la fecha límite el último día de la convocatoria.
- Hallarse al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la legislación vigente.
- No podrán participar en esta convocatoria aquellas entidades que tengan

Cód. Verificación: 620W0K5F5DHC8KAZ7EP0C0CNMMW
Verificación: <https://rinconada.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29





reconocida alguna consignación presupuestaria de forma directa en el presupuesto del presente año del Ayuntamiento de La Rinconada, para la ejecución del proyecto presentado.

- No estar incurso en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

El Ayuntamiento de La Rinconada comprobará de oficio que el/la solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario/a.

Base Tercera. - Documentación a presentar.

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la Ayuda, según **ANEXO I** debidamente cumplimentado.
- Copia del título o poder a favor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del D.N.I. o N.I.E. en vigor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.
- Copia de los estatutos de la organización en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la actividad de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de los mismos.
- Copia de los compromisos de aportación de otros cofinanciadores, en caso de que éstos existan. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario
- Ficha de tercero (ANEXO IV), certificado de cuenta bancaria. Este anexo deberá ser presentado en caso de ser la primera vez que solicita subvención con el Ayuntamiento de La Rinconada o si existe modificación de cuenta bancaria.
- Memoria de actividades de la entidad o, en su caso, informe de actividades correspondiente al año anterior de la presentación del presente proyecto. En dicha memoria deberá incluirse información sobre los proyectos desarrollados, fuentes de financiación, personas y/ o colectivos destinatarios, mejoras en la población local, relación del personal si lo hubiese. Acompañado del **ANEXO II**
- Proyecto debidamente cumplimentado según **ANEXO III**

La documentación administrativa (apartados b) hasta g)) serán presentados si se tratase de la **primera vez** a la que se accede a esta convocatoria o en caso de que hubiese algún cambio con respecto a años anteriores.

Sólo se admitirá un proyecto por entidad y línea para las líneas 1, 2 y 3, pudiendo optar



Cód. Verificación: 620W0K5FEDHC8KAZ7E9C0CNMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



a la línea 4 entidades que presenten proyectos en las líneas 1 y 3.

No serán subvencionables los **gastos indirectos** del proyecto, es decir, aquellos propios del funcionamiento regular de la ONG y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención.

Base Cuarta. - Lugar de presentación de la documentación.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Base Quinta. - Plazo de presentación de la documentación.

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. **El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta 20 días naturales después.**

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (<https://larinconada.sedelectronica.es/transparency>). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

Base Sexta. - Condiciones y límite de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII “Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada” del presupuesto de la Corporación, la cuantía de las subvenciones no podrá superar el coste del proyecto.

El importe de la subvención se hará de forma anticipada en un pago del 75% de la subvención concedida que se hará efectiva tras la firma del convenio de colaboración.

Será necesaria la constitución de garantía, equivalente al 25% de la subvención concedida. Este importe será retenido en el momento del pago.

Procederá la devolución y cancelación de la garantía conforme al informe técnico de fiscalización de la justificación, emitido por el área.

Base Séptima. - Período de Ejecución de los Proyectos

Cód. Verificación: 620W0K5FEDHC1K1AZEP0C0NMMW
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29





El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 6 meses.

El inicio de las actividades deberá producirse:

- Dentro del año natural correspondiente a la convocatoria. No obstante, no será subvencionable ningún proyecto cuyo periodo de ejecución coincida total o parcialmente con otro proyecto previamente subvencionado por esta misma línea de ayudas.
- En el periodo comprendido entre el último día de plazo para la presentación de las solicitudes y en todo caso, antes de transcurrido un mes desde la fecha de recepción de los fondos. Esta fecha deberá ser acreditada, junto con el correspondiente documento bancario de ingreso en cuenta, en el plazo de 10 días hábiles, a la Delegación de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de La Rinconada, a través de Sede electrónica <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0> por medio de Instancia General.

Base Octava. - Modificaciones del proyecto y Ampliaciones de plazos.

Las solicitudes de modificación de un proyecto, entre las que se encuentran las modificaciones de los plazos de ejecución; y las ampliaciones del período de justificación de la subvención deberán estar suficientemente motivadas y formularse ante el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios. En todo caso no se admitirán peticiones de modificación una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto que conste en la resolución de concesión de la subvención. Por otra parte, la solicitud de modificación de los plazos y términos administrativos deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 15.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas no requerirá autorización previa hasta un plazo máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo. Sí es preceptivo, como se ha indicado, la comunicación antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución. Para ampliación de plazos superiores se requerirá autorización previa.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

No se aprobará, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada habrían supuesto la denegación o revocación de la



Código Verificación: 620W0K5FEDH1C9KAZ7EP0C0CNMMW
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las modificaciones del proyecto pueden ser consideradas sustanciales o no.

- Modificaciones sustanciales

Cuando durante la ejecución de la actuación acontezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de esta, se considerarán modificaciones sustanciales.

Las causas que se consideran modificación sustancial de un proyecto son las que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local o contraparte extranjera y alteración de partidas presupuestarias inicialmente aprobadas, siempre que superen en su conjunto el 30% de la cantidad total subvencionada.

En las modificaciones sustanciales, la Comisión de Valoración procederá a la evaluación de los cambios introducidos resolviendo en consecuencia. En todo caso, toda modificación sustancial dictaminada favorablemente por la Comisión de Valoración deberá ser aprobada por Resolución de Presidencia, previo informe de la Intervención.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se considerará desestimada la solicitud, artículo 12.6 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

Lo establecido en los párrafos anteriores no impide que modificaciones no sustanciales deban ser comunicadas en los informes de seguimiento al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Si los proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas Áreas de actuación contempladas en el proyecto, dado cuenta de ello al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, dictándose la correspondiente Resolución de Presidencia a propuesta de la Comisión de Valoración.

Base Novena. - Tramitación, valoración y subsanación de defectos o deficiencias.

- La tramitación de las solicitudes se realizará por la Delegación de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de La Rinconada, pudiendo requerirse a la ONGD solicitante la información complementaria que pudiera ser determinante para elaborar la propuesta de resolución.
- La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Régimen Jurídico de subvenciones, por una Comisión de Valoración de

Cód. Verificación: 620W0K9FEDHC8KAZEP0C0CNMMW
Verificación: <https://la.rinconada.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29





acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

Base Décima. - **Financiación**

El importe destinado a la convocatoria será de, 118.000,00 € y se efectuará con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025

0930/23160/48933 por importe de 113.000,00 €

0930/23160/78933 por importe de 5.000,00 €

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

La distribución presupuestaria será la siguiente:

Modalidad 1; 70.000,00 €

Modalidad 2; 34.000,00 €

Modalidad 3; 7.000,00 €

Modalidad 4; 7.000,00 €

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las modalidades, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de la convocatoria podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Base Undécima: **Cuantía de las Ayudas.**

La financiación por proyecto será:

Cód. Verificación: 620W6K5FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://la.rinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29





- **Línea 1:** Importe de 14.000€.
- **Línea 2:** Importe máximo de 14.000€ e importe mínimo de 5.000€ (dependiendo del número de solicitudes recogidas)
- **Línea 3:** Importe de 7.000€.
- **Línea 4:** Importe de 1.000 €.

Base Duodécima. - Criterios de valoración.

Modalidad 1.- Asociaciones y/u Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

Los criterios de valoración para la concesión de subvenciones, para proyectos de cooperación al desarrollo alcanzarán como máximo 20 puntos, distribuidos en función de la valoración siguiente:

1.1 Criterios Geográficos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se consideran zonas geográficas prioritarias:

- Los países de Latinoamérica
- Los países árabes de África y de Oriente Medio
- Los países del África Subsahariana.

En caso de empate, dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

1.2 Criterios Sectoriales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de apoyo a las comunidades empobrecidas que favorezcan a la salud: **10 Puntos.**
- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de apoyo a las comunidades empobrecidas que promuevan la educación: **10 puntos.**
- Proyectos que no promuevan nada de lo anterior: **0 puntos**

En esta modalidad, sólo se subvencionará un solo proyecto por asociación solicitante. En caso de empate las solicitudes se ordenarán por orden de registro de entrada.

Modalidad 2.- Asociaciones y/u Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo no inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

2.1 Criterios Geográficos. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un

Cód. Verificación: 620W0K9EFDHC9KAZ7EP0C9NMMW
Verificación: <https://rinconada.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29





ítem)

Se consideran zonas geográficas prioritarias:

- Los países de Latinoamérica
- Los países árabes de África y de Oriente Medio
- Los países del África Subsahariana.

En caso de empate, dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

2.2 Criterios Sectoriales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la atención primaria de salud, así como la adquisición de material sanitario, medicamentos y campañas de prevención de enfermedades: **10 Puntos.**
- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la nutrición, es decir, la adquisición de alimentos de primera necesidad, así como productos alimenticios neonatales: **10 puntos.**
- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de apoyo a las comunidades empobrecidas que promuevan la educación: **10 puntos.**
- Proyectos que no promuevan nada de lo anterior: 0 puntos

En esta modalidad, sólo se subvencionará un solo proyecto por asociación solicitante. En caso de empate las solicitudes se ordenarán por orden de registro de entrada.

Modalidad 3. Los proyectos específicos de **acción social destinados a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo** a realizar en el municipio de La Rinconada. Alcanzarán como máximo **20 puntos**, distribuidos en función de la valoración siguiente:

3.1 Criterios Geográficos Hasta un máximo de 10 puntos. Con respecto a la zona geográfica se valorarán los siguientes términos:

- Proyectos situados en el entorno inmediato a los hermanamientos existentes en el municipio de La Rinconada. **10 puntos**

3.2 Criterios Sectoriales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen la infancia: **10 puntos.**

Cód. Verificación: 620W0K5F5DHC8K1KAZ7EPC0CNMMW
Verificación: <https://la Rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29





- Proyectos que no promuevan nada de lo anterior. **0 puntos**

En esta modalidad, sólo se subvencionará un solo proyecto por asociación solicitante. En caso de empate las solicitudes se ordenarán por orden de registro de entrada.

Modalidad 4. Los proyectos de las modalidades 1 y 3 podrán concurrir en esta modalidad, tratándose de proyectos específicos de **concienciación que tengan el objetivo de informar, formar y sensibilizar a la ciudadanía de La Rinconada en cuanto a acciones de cooperación internacional**. Alcanzarán como máximo **10 puntos**, distribuidos en función de la valoración siguiente:

3.1 Criterios de la naturaleza del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que consistan en un evento físico de divulgación de la actividad de la ONG y su proyecto realizado junto con Ayuntamiento de La Rinconada: **10 puntos.**
- Proyectos que consistan en comunicación online sobre la ONG y su proyecto realizado junto con el Ayuntamiento de La Rinconada: **10 puntos.**
- Proyecto audiovisual sobre el trabajo de la ONG y su proyecto realizado junto con el Ayuntamiento de La Rinconada: **10 puntos.**
- Proyectos que no consistan en nada de lo anterior. **0 puntos**

En esta modalidad, sólo se subvencionará un solo proyecto por asociación solicitante. En caso de empate las solicitudes se ordenarán por orden de registro de entrada.

Base Decimotercera. **Instrucción del procedimiento**

Será competente para la instrucción del procedimiento la Sra. delegada de Cooperación internacional, previa valoración de la Comisión Técnica que presidirá y la cual estará formada por dos técnicos municipales.

Existirá una fase de preevaluación en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la LGS, en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, así como podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo

Cód. Verificación: 620W0K5FEDHCKKAZEP0C0NMMW
Verificación: <https://la.rinconada.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29





a la emisión de su Informe.

En este trámite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, afectando este trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Si en la fase de preevaluación se detecta el incumplimiento de alguno de los mencionados requisitos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente, quienes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez evaluada las solicitudes, en función de las mismas y de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web municipal, (www.larinconada.es).

Base Decimocuarta. Aceptación de la subvención

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones, finalidad de la subvencionada, así como los criterios de valoración establecidos, respecto a las solicitudes.

Base Decimoquinta. Propuesta de resolución definitiva.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la resolución de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en la LGS, en su artículo 30.

Así mismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del

Código Verificación: 6240W0K5FEDH4C8KAZEP0C0NMMW
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29





resto de solicitudes presentadas fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación, tras un requerimiento, excluidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web del

Ayuntamiento de La Rinconada, (www.larinconada.es) y se notificará conforme al art. 40 de la Ley 39/2015.

Base Decimosexta. Concesión de la Subvención

La Propuesta definitiva de concesión de subvenciones se formulará al órgano competente, que en este caso es el Alcalde, que adoptará la Resolución procedente.

Dicha Resolución, contendrá el solicitante o relación de solicitantes, al que se concede la subvención y la cuantía. Además, hará constar expresamente, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de su desestimación, acreditando los fundamentos de la Resolución que se adopte.

La Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada, (www.larinconada.es), y se notificará conforme al art. 40 de la Ley 39/2015.

El plazo máximo para dictar la resolución será de tres meses, a partir de la fecha de terminación del plazo de la convocatoria, entendiéndose desestimada las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

Dicha resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo, sin haber publicado Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La concesión de una subvención al amparo de la correspondiente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de la Rinconada, de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Base Decimoséptima. Convenio de Colaboración.

Cada una de las asociaciones beneficiarias de la ayuda, suscribirá un convenio, en la que se recogerá los derechos y obligaciones de ambas partes, y las fórmulas de abono de la subvención y del seguimiento específico del proyecto. Cuando un proyecto, sea presentado conjuntamente por varias asociaciones, el convenio será suscrito conjuntamente por todas ellas. Con anterioridad a la firma de los convenios, la ONG deberá presentar la documentación que sea requerida.

Cód. Verificación: 620W0K5FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://larinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29





Base Decimoctava. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- Aceptar la subvención. Se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del convenio regulador y a las disposiciones de esta convocatoria de concesión de subvenciones
- Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, o la solicitud de las mismas.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta ordenanza o las condiciones concretas de la concesión.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 5 años.
- Comunicar la colaboración del Ayuntamiento de La Rinconada en todos los documentos y soportes relacionados con el proyecto, donde deberá aparecer el escudo y mención al Ayuntamiento de La Rinconada.

Base Decimonovena. - Justificación.

En el plazo máximo de **un mes** desde la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada (art. 30.2 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la totalidad de la ayuda que comprenderá la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en la contabilidad del importe de la subvención., con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.
- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones financiados con la subvención, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Cód. Verificación: 620W6K5FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29





- Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito a la Intervención Municipal, previo examen y estampillado del original.
- Declaración suscrita por el representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
 - En caso de proyectos realizados en países diferentes a España, las facturas, recibos y otros documentos de tráfico jurídico mercantil, se adjuntará declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria, certificando que dichos documentos han sido expedidos en los términos que establece la legislación local del país de ejecución.
 - Declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria relativa al valor del cambio de moneda local.
 - Documentos justificativos de la realización de las transferencias de fondos a proveedores o colaboradores en la ejecución del proyecto, admitiéndose como costes indirectos las comisiones bancarias que repercuten las Entidades financieras al efecto.

Base Vigésima. - Requisitos de los documentos justificativos.

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.
- En las facturas ha de figurar la totalidad de los gastos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F. denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, IVA y base imponible debidamente desglosados).
- La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:
 - **Pago en efectivo:**
 - Mediante "recibí" firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y N.I.F. de quien recibe los fondos.
 - Mediante sello de la empresa y firma de quien recibe los fondos sobre la factura correspondiente.
 - Mediante ticket de caja acompañando a la factura emitida.

Conforme al art. 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un **importe igual o superior a 1.000 euros** o su



Cód. Verificación: 620W0K5EFDHC9KAZ7EPC0CNMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



contravalor en moneda extranjera. Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artc. 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- **Pago con tarjeta bancaria:** Mediante el cargo en la cuenta, que deberá de ser titularidad del beneficiario, y quedar ésta plenamente acreditada.
- **Pago por transferencia:** indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria, certificando que dichos documentos han sido expedidos en los términos que establece la legislación local del país de ejecución.

Se consideran facturas, a los efectos de esta normativa, los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto.

En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida y sin necesidad de autorización previa, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en

el que se ha efectuado el gasto.

Base Vigésima Primera. - **Reintegro.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base vigésima Segunda. - **Compatibilidad.**

Cód. Verificación: 624W6K3FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29





La subvención concedida por el Ayuntamiento de la Rinconada es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base Vigésima tercera- Régimen jurídico.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes en base a los criterios establecidos en estas bases.

- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- RD 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes bases reguladoras, El título Título VII de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, su **ANEXO I ESPECIALIDADES IMPUTABLES A AYUDA EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

Base Vigésima Cuarta. - Información sobre Protección de Datos

Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Finalidad del tratamiento: Se tratarán sus datos para el desarrollo del Concurso de Cortometraje del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Cód. Verificación: 624W6K5FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29





Legitimación del tratamiento: Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios: Se podrán ceder datos a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. No se realizarán transferencias internacionales de datos. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso del documento.

Información Adicional sobre Protección de Datos

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.
- CIF:P 4108100-A
- Dir. postal: Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309
- Teléfono: 955797000
- Contacto DPO: delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es

¿Con qué base de legitimación tratamos sus datos personales?

Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Tratamos sus datos para el desarrollo del Concurso de cortometrajes del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Sus datos serán conservados se mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad.

Cód. Verificación: 620W0K5FEDHC9KAZ7EP0C0CNMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29





No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos podrán ser comunicados a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. La comunicación de datos entre entidades se realizará garantizando las medidas de seguridad exigibles en la legislación vigente y bajo políticas de protección de datos personales emitidas por AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA y que garantizan un tratamiento de datos conforme a las exigencias de la legislación vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les concierne, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al





Responsable del Tratamiento en la dirección Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309 y en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es pudiendo obtener modelos para este ejercicio en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En La Rinconada,

D^ª. María Reyes Romero González

Delegada del Área de Cooperación Internacional

(Fecha y firma digital al margen)



Cód. Verificación: 620W0K5FEDHCKAZEP0C0NMMW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29



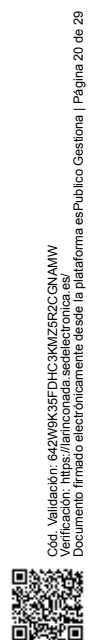
**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos		DNI	
Dirección		Población	
Código postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico

ENTIDAD

Nombre entidad		CIF	
Nº Registro Mpal. de Asociaciones	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Nº Registro otra Adm.			





SOLICITO

Que se otorgue la subvención de _____ € para la realización del proyecto

Nombre proyecto

Contando con la siguiente cofinanciación:

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada / Pendiente Solicitar
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Y cuya suma total no supera el coste total del proyecto, que asciende a _____ €

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD



Cód. Verificación: 620W9K3EFDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://la.rinconada.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29



- Que ostento la responsabilidad legal de la ONGD solicitante.
- Que como representante legal y la ONGD a la que represento no se encuentran en ningún supuesto que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención contemplado en el art. 13 de la LGS.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Rinconada a comprobar que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y local) y con la Seguridad Social.
- Que se ha justificado las subvenciones recibidas de este ayuntamiento de conformidad a los plazos legales para ello.
- Que el proyecto adjunto no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. o N.I.E. en vigor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.
- Copia del título o poder a favor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- Copia de los estatutos de la organización en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al

Cód. Verificación: 620W9K36FDHC9KAZ7EP0C9NMMW
Verificación: <https://larrinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29





desarrollo o, en general, el fomento de la actividad de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de los mismos.

- Memoria de actividades de la entidad o, en su caso, informe de actividades correspondiente al año anterior de la presentación del presente proyecto. En dicha memoria deberá incluirse información sobre los proyectos desarrollados, fuentes de financiación, número de socios, personas y/ o colectivos destinatarios, mejoras en la población local, relación del personal si lo hubiese. Todo ello acompañado del anexo II.
- Copia de los compromisos de aportación de otros cofinanciadores, caso de que éstos existan. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.
- Proyecto debidamente presentado conforme al anexo III.
- Anexo IV. Certificado de cuenta bancaria en el caso de ser la primera vez acuden a esta convocatoria o en caso de modificación.
- Otra documentación adjunta:

La Rinconada, a ____ de _____, de 2025

Firma y Sello:

Cargo:





ANEXO II
EXPERIENCIA EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO DE EJECUCIÓN	PAÍS	BREVE DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS FINALES

Fecha:

Nombre, firma y sello de la persona con representación legal/entidad



Cód. Verificación: 620W0K3EFDHCRKAZER0CGMMW
Verificación: <https://rinconada.sev.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29





ANEXO III: PROYECTO

MODALIDAD: (indicar n.º 1, 2, 3 o 4)

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre			
DNI		Cargo	
Tlf		e-mail	

TÍTULO DEL PROYECTO:

POBLACIÓN DESTINATARIA: Se debe describir los colectivos o personas a los que va destinada la actuación y los motivos de su elección. El número, desglose por sexo, así como la realidad social, económica y cultural a la que pertenecen.

CRITERIOS GEOGRÁFICOS	
1	Indicar zona geográfica de realización del proyecto

CRITERIOS SECTORIALES	
------------------------------	--

Código Verificación: 629W6K36FFDHC8KAZ7EP0C8HMMW
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29





1	Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la salud	
2	Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la educación	
3	Proyectos que promuevan otras actuaciones de cooperación (INDICAR CUAL)	

DURACIÓN: Se trata de una **previsión inicial** que quedará fijada definitivamente con la aceptación y/o reformulación de la subvención.

Cualquier modificación posterior de fechas, debe ser comunicada a la Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento de La Rinconada, para su resolución.

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Duración prevista del proyecto en meses:

EN CASO DE EJECUCIÓN POR PARTE DE CONTRAPARTE LOCAL

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE LOCAL	
NIF O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

Cód. Verificación: 643W0K3EFDHC9KA7ZEP0C9NMMW
Verificación: <https://rinconada.sevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29





COFINANCIADORES	IMPORTE (€)
Solicitado al Ayuntamiento de La Rinconada	
Subvenciones concedidas: (Organismo u/o Entidad)	
Subvenciones solicitadas:(Organismo u/o Entidad)	
Solicitudes que se prevé solicitar:(Organismo u/o Entidad)	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Debe indicarse de forma clara y concisa las intenciones del proyecto y las acciones a emprender de manera general (objetivos y resultados esperados con la implantación del proyecto, etc.)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: (Completar en una hoja aparte, si fuese necesario)

ACTIVIDADES	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

Cód. Verificación: 624W6K3CEFDH4R3K4Z7EP0C6M1W
Verificación: https://rinconada.es/verificacion-electronica-efi/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Detallar los posibles mecanismos de seguimiento del proyecto

CONTINUIDAD DE LA ACCIÓN EN EL TIEMPO: Comentar con brevedad si el proyecto es puntual o pretende desarrollarse con cierta periodicidad.

Fecha:

Nombre, firma y sello de la persona con
representación legal/entidad



Cód. Verificación: 620W0K5FEDHC8KAZ7EP0C8NMMW
Verificación: <https://rinconada.sevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29